



Municipalidad Provincial de Barranca

AÑO DE LA UNION NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA Gerencia Desarrollo Urbano y Rural RECEPCION 17 AGO. 2009 8:15am FIRMA: [Signature] 14 del 2009 SUB GERENCIA DE OBRAS PRIVADAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 218-2009-GDUR-MPB

Barranca, Agosto

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL BARRANCA

VISTO: El Expediente RC-127-09 presentado por ANDRES RENE PACO CALLA y VILMA ANDREA VARGAS NOVOA quienes solicitan Licencia de Obra del Segundo Piso, en vía de regularización, y el Informe N° 0477-2009-RMS-SGOP-MPB emitido por el Sub Gerente de Obras Privadas, que obra a fojas 68.

CONSIDERANDO:

Que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Administrado ha cumplido con los requisitos exigidos para obtener la Licencia de Obra del Segundo Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en el Jr. Santa Cruz N° 576 - 578 AA.HH. Los Pinos A-21 del Distrito de Barranca por lo que se ha procedido a practicar los Derechos Administrativos de acuerdo al Art. 86° del D.S. N° 005-2000-MTC;

COSTO DE LA OBRA S/ 55.50 m2. x S/ 465.00 = S/ 25.650.00

- Emisión de planos
- Licencia de Obra
- Emisión de Licencia de Obra
- Emisión de Licencia de Obra
- Emisión de Licencia de Obra

Que, el Administrado debe cancelar a la Municipalidad por concepto de regularización de procedimiento Administrativo según el Decreto Legislativo N° 776 Art. 68° Inciso 1° con concordancia con el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad Provincial de Barranca;

Que, la Ley de Procedimientos Administrativos N° 27444 en el Art. 186° Inciso 1° establece que se pondrá fin al Procedimiento Administrativo mediante las Resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, como en el presente caso;

Por lo que estando a lo expuesto y en virtud del principio de la desconcentración de los procesos decisorios que establece el Art. 74.3° de la Ley de Procedimientos Administrativos y las facultades conferidas a esta Gerencia en el Art. 131° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado por Acuerdo de Concejo N° 059-2007-AL/CPB.

RESUELVE:

ARTICULO 1.- OTORGAR a ANDRES RENE PACO CALLA y VILMA ANDREA VARGAS NOVOA la Licencia de Obra del Segundo Piso, en vía de regularización, del inmueble ubicado en el Jr. Santa Cruz N° 576 - 578 AA.HH. Los Pinos A-21, del Distrito de Barranca, el mismo que será de material noble con un área techada de 55.50 m2., destinada a vivienda familiar.

ARTICULO 2.- ENCARGAR el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Obras Privadas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

Distribución: Interesado, Sub Gerencia de Obras Privadas, Expediente y Archivo.

BREM/eab.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA ING. BRAUCIO ROMEL ESTRADA MIRAVAL Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural C.I.P. 71767